

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA ASESORAMIENTO TÉCNICO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO, REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR POR “MUTUALIA”, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 2

En Bilbao, a 12 de febrero de 2020

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente licitación tiene por objeto contratar los servicios de arquitectura para asesoramiento técnico urbanístico y arquitectónico, redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad, dirección de obra y dirección de ejecución de las obras a realizar por “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 2 (en adelante Mutualia o la Mutua) por parte de un equipo de profesionales que colabore con Mutualia para dar un mejor servicio a sus mutualistas.

El servicio al que se refiere el presente pliego comprenderá:

1. Asesoramiento técnico urbanístico y arquitectónico:
 - Asesoramiento integral en cuantos aspectos y materias de carácter técnico lo requieran, fundamentalmente en lo que atañe a cuestiones de carácter sanitario, arquitectónico y urbanístico y realización de obras de cualquier clase.
 - Reuniones iniciales con los representantes de Mutualia para situar el objeto del trabajo.
 - Reuniones de seguimiento con los representantes de Mutualia, sobre el estado del objeto del trabajo.
 - Fijación del equipo en concreto y su dedicación, que desarrollará el trabajo.
 - Realización de todo tipo de trámites, con las distintas Administraciones relacionadas con el objeto del trabajo.
 - Trabajos relativos a la gestión y obtención de las pertinentes Licencias de Obra y de Actividad, así como todos los requerimientos Administrativos encaminados a la realización de las obras y el funcionamiento de los edificios dependientes de Mutualia.
 - Preparación de documentos técnicos para la contratación de las obras a ejecutar, así como para la obtención de las Licencias necesarias.
 - Análisis, estudio y explicación a los representantes de Mutualia de la documentación técnica y económica de las ofertas presentadas para la adquisición de inmuebles y para la ejecución de obras.
 - Valoración de ofertas técnicas presentadas en los expedientes de licitación de obras promovidas por Mutualia.
 - Seguimiento, coordinación y recepción de las obras encomendadas por Mutualia.

- Mejora, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones.
 - Detección de situaciones de necesidad que pudieran requerir la intervención de otros servicios.
 - Cualquier otra cuestión que, dentro de sus competencias profesionales, les pueda ser requerida durante el plazo de vigencia del contrato.
2. Elaboración de informes y dictámenes técnicos en relación con los proyectos de obras y gestión que se le encomienden.
 3. Elaboración y estudio de presupuestos para la contratación de obras de reparación, mantenimiento o adaptación de edificios, así como el seguimiento y control de su ejecución
 4. Redacción del proyecto básico y de ejecución (incluye estudio geotécnico, desarrollo de las instalaciones, estudio de seguridad y salud y programa de control de calidad)
 5. Dirección facultativa (Dirección de la obra, Dirección de las instalaciones y Dirección de ejecución material)
 6. Seguimiento del control de calidad

El servicio contratado, será realizado por la adjudicataria con medios materiales y humanos especializados, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos de calidad determinados en el presente procedimiento de contratación.

Se establece como condición sine qua non para la prestación del presente objeto contractual que deberán ser los especialistas designados en las ofertas los que ejecuten personalmente todas y cada una de las actividades que lo integran, no pudiendo ser sustituidos por personas de inferior cualificación y experiencia, debiendo asistir y asesorar al Órgano de Contratación los arquitectos e ingenieros titulares.

El servicio de asesoramiento arquitectónico es de naturaleza intelectual, destinado a asistir y asesorar a los servicios de gestión internos de Mutualia para la revisión y examen de la viabilidad, documentación técnica y administrativa, y posibilidades técnicas de las distintas actividades de Mutualia que requiera de la asistencia de un arquitecto.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones técnicas establecidas en el presente pliego podrá suponer la exclusión automática de la oferta del proceso de valoración.

CLÁUSULA 2ª.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

El servicio objeto del presente expediente de contratación deberá dar cobertura a las necesidades que surjan desde Mutualia, y la licitadora deberá poder prestar el servicio en todo el territorio nacional, siendo no obstante el ámbito principal de actuación del País Vasco y Madrid dada la actual ubicación de nuestros centros.

El/la licitador/a podrá complementar el cumplimiento de los requisitos, más allá de lo establecido en el presente pliego, ofertando servicios de mayor calidad y capacidad de los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o añadiendo mayor número de prestaciones, sin que nada de ello suponga coste adicional alguno.

CLÁUSULA 3ª.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

El servicio de asesoramiento técnico arquitectónico, tiene como objetivo el más completo servicio de Asesoramiento, y elaboración de proyectos de Arquitectura y Urbanismo por parte de un equipo de profesionales encaminado a lograr las mejores instalaciones para los/as usuarios/as de los centros de Mutualia.

CLÁUSULA 4ª.- COBERTURA HORARIA

La empresa o persona adjudicataria deberá disponer de una cobertura horaria mínima de 8:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes, todos los días laborales, para tanto la atención administrativa a Mutualia como para garantizar la totalidad de servicios descritos en las cláusulas anteriores.

Además, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Mutualia un teléfono de contacto para casos de urgencia, que deberá estar disponible los 365 días del año en horario de 8:00 a 17:00 horas.

CLÁUSULA 5ª.- PRESTACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y SU CONTENIDO

5.1 SERVICIO DE ASESORAMIENTO

Constituye el conjunto de actuaciones encaminadas a estudiar la idoneidad, metodología, condiciones técnicas de las obras, rehabilitaciones y proyectos de Obras que Mutualia pretenda efectuar.

Deberá contener los siguientes servicios, los cuales se solicitarán específicamente por Mutualia en cada momento en función de la necesidad de la entidad:

Servicios relacionados con:

- Estudio de Distribuciones Funcionales.
- Estudio de proyecto desde punto de vista ambiental.
- Realización del Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyectos Oficiales cumpliendo con el Código Técnico de la Edificación.
- Proyecto Expediente Ministerial.
- Proyecto de Ejecución.
- Planificación de ejecución de Obra.
- Plan de Control de Calidad cumpliendo con el Código Técnico de la Edificación.
- Proyecto Constructivo cumpliendo con el Código Técnico de la Edificación.
- Proyecto Constructivo (Proyecto de Ejecución actualizado).
- Actualización de plano de cotas surgido del replanteo.
- Libro de mantenimiento del edificio.

- Tramitación y obtención de Licencias.
- Dirección Facultativa.

Para la prestación de dicho servicio, se llevarán a cabo reuniones a demanda de Mutualia, pudiendo ser ocasionalmente diarias por el volumen de trabajo.

5.2 ELABORACIÓN DE INFORMES Y MEMORIAS

Servicio dirigido a ofrecer información sobre los Proyectos que se realicen en las edificaciones de Mutualia. Así como la justificación del D.B.S.I. (Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio) y D.B.S.U.A. (Documento Básico SUA (Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad), ambos del Código Técnico de la Edificación, y del Decreto 68/2000, que desarrolla la Ley de Promoción de la Accesibilidad.

Las propuestas planteadas se realizarán con criterios de Sostenibilidad Ambiental.

Para facilitar la toma de decisiones, por parte de Mutualia, y lograr un correcto flujo de trabajo, los proyectos deberán desarrollarse mediante programas BIM (Building Information Modeling).

5.3. ELABORACIÓN Y ESTUDIO DE PRESUPUESTOS

Servicio dirigido a ofrecer la valoración presupuestaria de las obras propuestas.

Deberá comprender los siguientes servicios:

- Valoración aproximada de la ejecución material de la obra proyectada, por capítulos.
- Presupuesto detallado.
- Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata, desglosado en capítulos, siempre y cuando la ejecución de la obra lo requiera.
- Valoración y análisis comparativo detallado de las ofertas técnicas que se presenten por los licitadores que concurran en el expediente promovidas por Mutualia para la adjudicación de la ejecución de las obras en sí mismas.

5.4. REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR POR MUTUALIA

5.4.1. Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución

Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.

La empresa adjudicataria redactará el proyecto básico, con el alcance definido en el Código Técnico de la Edificación, y demás normativas de aplicación. El proyecto básico contendrá la definición y desarrollo suficiente para la solicitud y concesión de Licencia Municipal urbanística de obras.

Durante la fase de redacción del proyecto se deberá cumplir, además de toda la normativa de obligado cumplimiento, la Directiva de Eficiencia Energética de Edificios (2010/31/EC)

que establece la implantación en 2020 de edificios de consumo casi nulo, llamados nZEB (Nearly Zero Energy Buildings).

Con el fin de obtener una optimización de eficiencia energética deberá entregar una estimación de Calificación de Eficiencia Energética, según el CE obtenido mediante el programa HULC.

Siguiendo el programa, y teniendo en cuenta las calidades mínimas, la empresa adjudicataria desarrollará el Proyecto de Ejecución (incluirá el Estudio Geotécnico a cargo de la adjudicataria, el Plan de Control de calidad y el Certificado de Eficiencia Energética del Edificio resultante) que se entenderá como documento completo que, incluyendo la documentación del Proyecto Básico aprobado, complete los aspectos técnicos necesarios para la construcción y puesta en servicio.

Se procederá por la adjudicataria, con carácter previo a la redacción del proyecto, al levantamiento topográfico de la parte de la parcela afectada, incluyendo su edificación y otros elementos.

5.4.2. Redacción de los Proyectos de Instalaciones

Redacción de Proyectos de todas aquellas instalaciones que precisen proyecto técnico según la legislación vigente, o que por su complejidad precisen proyecto a parte del general del edificio.

Los trabajos serán realizados por personas tituladas KNX partner, técnicos industriales y en telecomunicaciones.

Se utilizarán programas ETS para los trabajos de domótica.

5.4.3. Redacción del Estudio de Seguridad y Salud

Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

5.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO (DIRECCIÓN FACULTATIVA) DE LAS OBRAS A REALIZAR POR MUTUALIA

El contenido y extensión de servicios que se contratan en relación con la Dirección de las Obras y la Dirección de Ejecución de las Obras se ajustarán a las siguientes condiciones:

1. Garantizar a Mutualia que las obras se realizan de acuerdo con el Proyecto aprobado, con las condiciones de adjudicación de la obra y con las instrucciones complementarias que, durante la ejecución de los trabajos, sean dictadas por Mutualia de tal forma que en ningún acto u omisión pueda provocar que ésta incumpla la ley, normas municipales o autonómicas, las licencias del proyecto o cualquier otra reglamentación que sea de aplicación.
2. Ejercer la dirección de obra, así como desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las obras durante la ejecución de las mismas y hasta su liquidación y recepción. Para ello pondrá a disposición del servicio los medios humanos y materiales, propios o ajenos, necesarios.

3. Ejercer la dirección de ejecución de la obra, así como desarrollar las actividades necesarias para el control y abono de las obras durante la ejecución de las mismas y hasta su liquidación y recepción. Para ello pondrá a disposición del servicio los medios humanos y materiales, propios o ajenos, necesarios.
4. Suministrar, debidamente documentados, a Mutualia cuantos informes le sean solicitados durante el desarrollo de las obras, así como después de concluidas éstas hasta la recepción.
5. Llevar a cabo cualquier otra gestión que Mutualia le encomiende en relación con las obras que se contrata.
6. El Director de Obra y el Director de Ejecución de Obra, en el ejercicio de sus funciones, actuarán en completa coordinación con Mutualia, debiendo asistir a las reuniones a que fueran requeridas por ésta.

5.5.1. Dirección de Obra (Incluye la redacción del proyecto final de obra y del libro del edificio):

Incluye Certificación de la eficiencia energética de edificio terminado, desarrollando los documentos necesarios para su tramitación e inscripción en el registro.

Incluye la redacción del Proyecto de Final de Obra, reportaje fotográfico y control económico mensual durante la ejecución de la obra, así como la redacción del Libro del Edificio.

El Director de Obra:

- Ostentará la representación permanente de Mutualia ante el Contratista, Organismos o Entidades Oficiales y particulares, en todo lo referente a las obras objeto del presente contrato.
- En particular estará facultado para dar al contratista las órdenes necesarias para la mejor ejecución de las obras y su fiel adaptación al proyecto.
- Todas las órdenes que Mutualia, a través de sus servicios técnicos, quiera dar al contratista, serán comunicadas a éste por medio del Facultativo Director.
- El Facultativo Director será el único cauce de que dispondrá el contratista para comunicar a Mutualia toda clase de cuestiones, las cuales deberán ir siempre acompañadas de un informe redactado por aquél.
- Recibirá por parte del Contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, talleres e instalaciones auxiliares.
- Realizará el replanteo de las obras en presencia del personal designado por el contratista y el técnico que designe Mutualia. Dichas operaciones se reflejarán en el Acta de Comprobación de Replanteo que deberá recoger la realidad con el proyecto de ejecución y la información gráfica pertinente.
- Remitirá antes del día cinco de cada mes, la certificación de obra realizada en el período anterior.
- Enviará, acompañando a la certificación, un breve informe de la marcha de las obras en el mes, en cuanto a calidad, cumplimiento de planes previstos en el programa de trabajo y problemas resueltos o a resolver técnicos o administrativos.

- Deberá emitir certificado final de obra, en el que conste la fecha de terminación de las fases fundamentales de la obra, según los plazos que ha fijado Mutualia.
- Vigilará e informará sobre el cumplimiento por el contratista de la obligación de situar en obra la maquinaria que Mutualia le señale como necesaria.
- Si durante el transcurso de las obras se observara la necesidad de realizar alteraciones o reformas en el proyecto, previa solicitud y autorización, vendrá obligado a dar forma a dichas modificaciones, incluyendo la posible propuesta de precios. La redacción y presentación de esta documentación necesaria se hará a la mayor brevedad posible evitando en todo caso que la obra sufra demora en su ejecución o suspensiones.
- También será obligación del Facultativo Director poner en conocimiento de Mutualia, con la mayor brevedad, todas aquellas actuaciones que fuesen de urgente realización y que pudieran dañar los intereses de Mutualia, así como adoptar las medidas tendentes a minorar los posibles daños que se pudieran producir.
- Gestionar, elaborar y suscribir con su firma cuantos documentos técnicos fueran requeridos durante la tramitación de las licencias municipales de obras y actividades. Si dichos requerimientos municipales supusieran modificación del proyecto de ejecución aprobado se informará a Mutualia con carácter previo a su contestación. Asimismo deberá personarse en todas las visitas concertadas con técnicos municipales para la inspección de las obras.
- Llevará a cabo el control y vigilancia del Plan de Gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la verificación de la documentación justificativa de la correcta gestión de los residuos generados en obra para la devolución de la garantía depositada a tal efecto.
- Como control de la ejecución de la obra, deberán consignarse por escrito, en el Libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias, todas las órdenes e instrucciones que en interpretación del proyecto diere la dirección facultativa, así como registrarse todas las visitas que se hicieren a la obra, desde el momento del comienzo de la obra hasta su recepción, momento en el que se entregará al propietario copia del mismo.
- Hacer las previsiones necesarias para que en el momento de la recepción de las obras se hayan obtenido todos los permisos de instalaciones precisos para su funcionamiento.
- Elaborar el Libro del Edificio, bajo la responsabilidad de la dirección facultativa, se irá formando desde el momento de replanteo de la obra y durante el curso de la misma, con toda la documentación gráfica y anotaciones. Tras finalizar la obra el Facultativo Director deberá entregar a Mutualia los ejemplares del Libro del Edificio en formato papel y en formato informatizado necesarios.
- Elaborar y suscribir con su firma y en colaboración con la Empresa Constructora la documentación técnica necesaria para la obtención de la Calificación Definitiva así como el Proyecto Final de Obra Terminada.
- Emitir los siguientes certificados o los necesarios para la obtención de las licencias:
 - Certificado Final de Obra conjunto, de Arquitecto y Arquitecto Técnico, con expresa mención del ajuste de la obra realizada a la licencia que autoriza las obras, indicando su número de expediente municipal.
 - Certificado del Arquitecto Director de las obras sobre el ajuste de las instalaciones de la obra realizada a la licencia que autoriza la actividad o actividades, indicando su número de expediente municipal.

- Certificado del Arquitecto Director de las Obras sobre terminación de edificación y urbanización.
- Certificado del Facultativo Director acreditativo de la terminación y disposición para el correcto uso de las obras de edificación, las de urbanización y de los correspondientes servicios, indicando que todas ellas están recogidas en el proyecto de ejecución final y cumplen con todas las normas de calidad establecidas. En el caso de no efectuar la urbanización, debe especificarse.
- Certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado.
- Redactar el Certificado con firma legitimada de la descripción básica de la edificación.
- Medición, cubicación y valoración de las unidades de obras precisas para la confección de la certificación final de las obras, firmada por él y con conformidad del contratista, a cuenta de la liquidación del contrato.
- Documentación del seguimiento de la obra según se define en el Código Técnico de la Edificación.

5.5.2. Dirección de Ejecución de obra:

Incluye la Programación del Control de Calidad y su seguimiento en obra, así como el seguimiento del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

El Director de Ejecución de Obra:

- Recibirá por parte del Contratista cuantas facilidades solicite para realizar la labor que tiene encomendada y en consecuencia, tendrá acceso a todos los tajos de la obra, talleres e instalaciones auxiliares.
- Realizará un mínimo de dos visitas de obra semanales.
- Realizará el replanteo de las obras en presencia del personal designado por el contratista y de acuerdo con las instrucciones del Facultativo Director de las Obras y el técnico que designe Mutualia. Dichas operaciones se reflejarán en el Acta de Comprobación de Replanteo que deberá recoger la realidad con el proyecto de ejecución y la información gráfica pertinente.
- Vigilará la ejecución material de las obras e instalaciones, cuidando de su control práctico, de acuerdo con el proyecto que las define, con las normas y reglas de la buena construcción y con las instrucciones del Facultativo Director de las obras. Todo ello de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Ordenación de la Edificación y las directrices del Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Inspeccionará los materiales a emplear, dosificaciones y mezclas, exigiendo las comprobaciones, análisis necesarios y documentos de idoneidad precisos para su aceptación.
- Vigilará el correcto desarrollo de las obras, la ejecución y utilización de los materiales, las instalaciones provisionales, los medios auxiliares de la promoción y los sistemas de protección.
- Controlará la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades, comprobando las dimensiones y correcta disposición de los elementos constructivos.

- Procederá a la medición y valoración de la obra realizada en cada mensualidad para la confección de las correspondientes certificaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proyecto y la documentación que las define.
- Obtendrá y facilitará los datos precisos para redactar el informe mensual sobre la marcha de las obras y sus anejos gráficos, así como el resultado de los ensayos efectuados.
- Calculará, si procede, la revisión de precios con sujeción a las normas establecidas al efecto.
- Suscribirá, de conformidad con el Facultativo Director de las Obras y conjuntamente con él, actas y certificaciones sobre replanteo, comienzo y desarrollo de las obras.
- Colaborará con el Facultativo Director de las obras en la realización de las reformas o alteraciones de proyecto, previa solicitud y autorización, cuya necesidad o conveniencia se observe durante la ejecución de las mismas, incluyendo la posible propuesta de precios contradictorios.
- Colaborará con el Facultativo Director en la preparación de la documentación final de las obras.
- Colaborará con el Facultativo Director de las obras y con la Empresa Constructora en la elaboración de cuantos documentos sean necesarios para la obtención de la Calificación Definitiva, así como del Proyecto Final de Obra Terminada.
- Colaborará con el Facultativo Director en el cumplimiento de las anotaciones pertinentes en el Libro de Órdenes, Asistencias e Incidencias, así como en la elaboración del Libro del Edificio, bajo la responsabilidad de la Dirección Facultativa.
- Colaborará con el Facultativo Director en la medición, cubicación y valoración de las unidades de obra precisas para la confección de la certificación final de las obras, firmada por el Facultativo Director y con la conformidad del contratista, a cuenta de la liquidación del contrato.
- Elaborará la documentación del seguimiento de la obra.

5.5.3. Dirección parcial de los proyectos de instalaciones:

Dirección parcial de las obras de los proyectos de instalaciones, bajo la coordinación de la persona que dirija obra.

5.5.4. Otros:

Queda incluido en el objeto del presente contrato, la elaboración de documentación, su presentación y el seguimiento, ante los órganos competentes, para la obtención de cualquier tipo de permiso o licencia de cualquier organismo autonómico o local, en relación con las obras a realizar o de la legalización de instalaciones y obtención de permisos de compañías suministradoras.

Toda la documentación técnica mencionada deberá ir firmada por técnico competente.

CLÁUSULA 6ª.- AUTORIZACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa o personas adjudicatarias deberán asegurar su Inscripción en su correspondiente Colegio Profesional.

Será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, la obtención y renovación de las licencias y autorizaciones que precise para el normal funcionamiento del servicio. También deberán asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

CLÁUSULA 7ª. – RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Las empresas licitadoras se deberán comprometer a disponer de los recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la cualificación profesional y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus tareas. Asimismo, deberá disponer del personal adicional para las sustituciones necesarias, previstas e imprevistas, para que los servicios se presten con plena efectividad.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal encargado de la prestación de los servicios realice sus funciones con un escrupuloso respeto por la intimidad y los derechos de las personas usuarias. En caso de que se confirmara una desviación en la correcta actuación de sus servicios y profesionalidad en los mismos, la empresa adjudicataria se compromete a sustituir de inmediato a la persona prestadora de los servicios.

Todos los trabajos serán realizados por los técnicos titulares contratados. No admitiéndose la subcontratación de los mismos.

Los materiales y/o productos usados o adquiridos por la empresa adjudicataria en la prestación del servicio, así como los métodos y procedimientos utilizados en la ejecución del mismo, deberán ser respetuosos con el medio ambiente, la salud pública, y también garantizar la imagen corporativa de la entidad contratante.

Al ser un servicio de carácter intelectual, el adjudicatario deberá contar con medios consistentes en un equipo técnico básico integrado como mínimo por:

- 3 Arquitectos Superiores ó Master Universitario en Arquitectura ó Graduado en Arquitectura, con el fin de garantizar la respuesta inmediata a los requerimientos de Mutuaia.
- 1 Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial con la titulación y colegiación oficial correspondiente.
- 1 Arquitecto Técnico o Aparejador con la titulación y colegiación oficial correspondiente.

La empresa o personas licitadoras tendrán formación en Edificación Sostenible y Ecoeficiencia.

La empresa licitadora acreditará la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores discapacitados superior al 2% de la misma, con indicación del porcentaje de trabajadores fijos que dicho número supone sobre el total de la plantilla.

La empresa licitadora acreditará el cumplimiento del objetivo de “Igualdad en la empresa” a que se refiere el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, acreditando la adopción de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable del licitador o licitadora sobre las medidas a tal efecto implantadas en los 2 últimos ejercicios.

El equipo, compuesto por mínimo 3 arquitectos superiores, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Titulación académica de Arquitecto Superior, ó Máster Universitario en Arquitectura ó Graduado en Arquitectura.
- Acreditación de estar debidamente colegiado en el Colegio de Arquitectos.
- Experiencia concreta acreditada en trabajos de Arquitectura Sanitaria, tales como: Áreas de Cirugía, Áreas de RX, Áreas de Resonancia Magnética, Áreas de Ecografía y Unidades de Hospitalización.
 - Acreditable mediante número de expedientes, superficies de actuación y presupuestos.
- Experiencia en trabajos de Asesoría Urbanística a Ayuntamientos, Diputaciones o Entidades Públicas.
 - Acreditable mediante declaración responsable y/o certificados de buena ejecución expedidos por las entidades contratantes.
- Medios suficientes para que la redacción de la documentación gráfica sea realizada empleando software BIM (Building Information Modeling).
 - Acreditable mostrando formación en dichos programas tipo BIM.
- Conocimientos de PRESTO u otros programas de mediciones y presupuestos.
- Conocimientos y experiencia en restauración y rehabilitación de edificios de oficinas.
- Conocimientos y experiencia en la tramitación de expedientes para la obtención de licencias de obras, de actividad e instalación y funcionamiento de edificios.
- Conocimientos en Inspección Técnica de Edificios
- Conocimientos y experiencia de la normativa de la contratación administrativa en relación con la redacción de proyectos, dirección y control del seguimiento de obras y con contratos de obras de entidades del sector público.
- Conocimientos y experiencia en utilización de infografías y técnicas de 3 dimensiones para documentación gráfica.

Para favorecer un correcto flujo de trabajo en cuanto a correcciones y desarrollo del proyecto, y facilitar la toma de decisiones, será necesario el empleo de medios de realidad virtual.

De este modo la propiedad podrá realizar “recorridos” interactivos a través de recreaciones 3D de las propuestas y tomar decisiones.

- Será necesario especificar el software y los medios que se emplearán para este fin.
- Plena capacidad para desplazarse al lugar donde se le requiera.
- Se requiere que al menos una persona del equipo acredite su capacidad de prestar el servicio que se le encomiende en Euskera, incluida la redacción de proyectos y cualquier tipo de informe.



El Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial adscrito al contrato deberá contar con la titulación KNX partner.

CLÁUSULA 8ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El protocolo de actuación será el siguiente:

8.1 Inicio del servicio

La empresa adjudicataria deberá iniciar la prestación del servicio en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la recepción de la solicitud remitida por parte de Mutuality.

La solicitud en la que se detallan las necesidades del departamento correspondiente y las características del servicio será remitida vía email/teléfono/ a la persona Coordinadora de la empresa, la cual verificará las necesidades descritas proponiendo, en su caso, variaciones sobre las mismas.

En ningún caso se podrá comenzar, modificar o suspender un servicio sin la autorización previa de Mutuality.

8.2 Calendario y periodicidad

El Servicio lo prestará la entidad adjudicataria los días de la semana y horas que se detallan en la solicitud remitida por Mutuality.

El horario habrá sido acordado con Mutuality pudiendo ser modificado si se produjeran nuevas necesidades que supongan una reducción o ampliación del horario, lo cual será comunicado por Mutuality a la persona Coordinadora de la entidad adjudicataria con un mínimo de 24 horas de antelación.

En ningún caso la empresa adjudicataria podrá modificar las condiciones de los servicios prescritos por Mutuality (franja horaria semanal y diaria, festivos, actuaciones y tareas).

Las vacaciones y bajas del personal de la empresa adjudicataria encargado de prestar el servicio serán sustituidas en su totalidad, no pudiendo quedar Mutuality sin servicio.

8.3 Asignación de personal

La asignación del personal encomendado a prestar los servicios de Arquitectura se realizará conforme al servicio, las necesidades y características de la empresa adjudicadora, que vendrán detalladas en la solicitud realizada por Mutuality.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a su personal empleado el equipo individual necesario para la prestación del servicio.

8.4 Características de prestación del servicio

El servicio prestado deberá cumplir con las normas establecidas en el presente pliego.

La empresa adjudicataria será la responsable de la calidad del servicio y los defectos que pudieran producirse.

El tiempo y el coste de los desplazamientos del técnico al lugar en el que se le requiera, se realizarán con cargo a la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que el servicio se requiere para la totalidad del territorio nacional.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares referido a la confidencialidad.

Las empresas licitadoras deberán comprometerse a establecer y controlar el cumplimiento de buenas prácticas (aspectos profesionales, éticos y medioambientales) por parte del personal prestador de servicios, tales como prohibición de percepción de cualquier tipo de gratificación, donación o contraprestación económica o en especies, siendo responsable de informar de cualquier situación que se pudiera producir a Mutualia.

8.5 Sistemas de coordinación

La empresa deberá cumplir los protocolos de coordinación que se establezcan con Mutualia a fin de garantizar la calidad del servicio y la consecución de los objetivos marcados en el proyecto individual de intervención.

Descripción general de la coordinación técnica entre Mutualia y la empresa adjudicataria:

La empresa adjudicataria, a través de su persona Coordinadora, deberá coordinarse con la persona responsable del contrato de Mutualia, abordando todos los aspectos que afecten a la prestación del servicio.

Mediante esta coordinación del servicio se pretende que Mutualia y la empresa adjudicataria estén informadas de cualquier incidencia o dificultad que pueda producirse, para que pueda ser reconducida y resuelta, garantizando la cobertura de las necesidades de la persona usuaria.

Además la empresa adjudicataria deberá comprometerse a informar a través de mail, cada servicio realizado a su finalización, salvo las incidencias que deben ser notificadas a Mutualia de inmediato.

CLÁUSULA 9ª.- CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Mutualia podrá controlar el cumplimiento del servicio y tendrá derecho a recibir información del mismo por la persona Coordinadora de la empresa adjudicataria de la realización de los trabajos contratados.

Los aspectos relativos a dicha supervisión de ejecución del contrato son los siguientes:

- Posibilidad de comprobar la efectiva gestión del servicio prestado por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- Requerir a la empresa adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la gestión del servicio a prestar.

- Efectuar comprobaciones sobre calidad de la gestión del servicio

CLÁUSULA 10ª.- GARANTIA DE CONFIDENCIALIDAD

La Adjudicataria vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos de carácter personal facilitados por Mutualia o sobre la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del contrato.

La Adjudicataria además asume el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le entregue para la realización del trabajo, cualquiera que sea el soporte utilizado, y únicamente podrá poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Mutualia le autorice por escrito.

Igualmente la Adjudicataria se compromete a extender las garantías y criterios de confidencialidad establecidos en el presente contrato a cualquier tipo de soporte que contenga datos de carácter personal, (digital y no digital), a los cuales tenga acceso con ocasión de la prestación de servicios contratada y a exigirlos contractualmente a cualquier entidad que subcontrate para realizar el tratamiento de los datos personales facilitados por Mutualia.

CLÁUSULA 11ª.- CONSIDERACIONES GENERALES

Mutualia es la única propietaria de los trabajos resultantes de esta prestación, de los que podrá disponer libremente.

La adjudicataria asume y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las leyes, decretos, resoluciones, disposiciones o normas editadas por los Organismos oficiales competentes en la materia que nos ocupa.

Cualquier disposición de rango legal que pudiera ser publicada durante la vigencia del contrato, será asumida por el/la adjudicatario/a, tanto en su cumplimiento como en el coste económico que pueda suponer.

La empresa adjudicataria contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del/de la adjudicatario/a, el/la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador/a respecto del mismo, siendo Mutualia ajena a dichas relaciones laborales.

La empresa adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo que respecta a la legislación laboral y fiscal, así como de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. Dicha obligación, se extiende a las normas que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato y hasta la extinción del mismo, debiendo la empresa adjudicataria en todo momento acomodar sus actuaciones a dichas normas.



CLÁUSULA 12ª.- APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la gestión de los servicios de arquitectura para asesoramiento técnico urbanístico y arquitectónico, redacción del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad, dirección de obra y dirección de ejecución de las obras a realizar por Mutuاليا, junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de Mutuاليا ha tenido a bien dar su aprobación.

En Bilbao, a 12 de febrero de 2020

IGNACIO LEKUNBERRI HORMAETXEA
DIRECTOR GERENTE